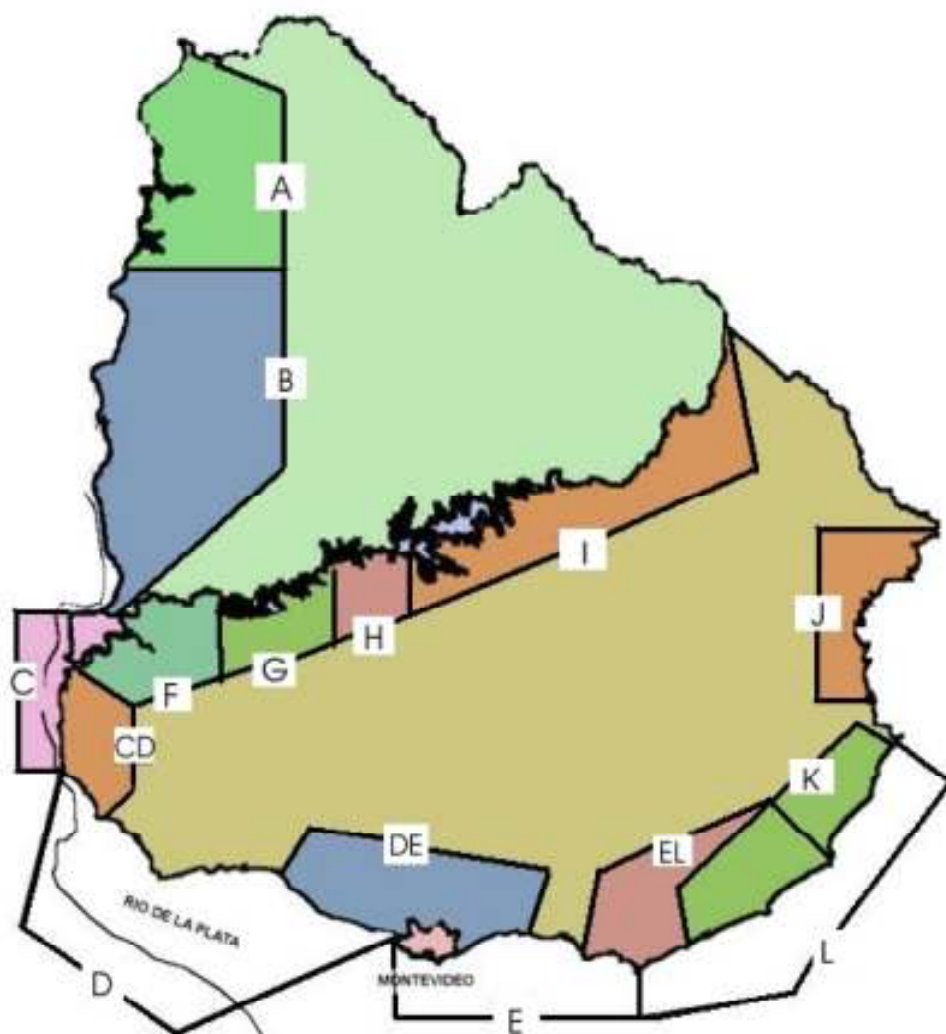


ZONAS AUTORIZADAS PARA PESCA ARTESANAL



Zonas asignadas por DINARA para pescadores artesanales y pescadores de tierra

Río Uruguay:

- A- Desde la desembocadura del Río Cuareim, hasta 1000 metros al norte de la Represa de Salto Grande. Incluye los afluentes del Río Uruguay en el tramo.
- B- Desde 1000 metros al Sur de la Represa de Salto Grande, hasta el Puerto de Fray Bentos. Incluye los afluentes del Río Uruguay en el tramo.
- C- Desde Fray Bentos hasta el paralelo de Punta Gorda. Incluye los afluentes en el tramo.

Río de la Plata:

- D- Desde el paralelo Punta Gorda, hasta el margen Oeste del Río Santa Lucía, incluyendo afluentes del tramo.
- E- Desde el Río Santa Lucía, margen Este, hasta Punta del Este. Incluyendo afluentes del Río de la Plata en este tramo.

Río Negro:

- F- Desde la desembocadura en el Río Uruguay, hasta 1000 metros aguas abajo de la Represa de Palmar, incluyendo afluentes.
- G- Desde 100 metros aguas arriba de la Represa de Palmar, hasta 1000 metros aguas abajo de la Represa de Baygorria, incluyendo afluentes.
- H- Desde 1000 metros aguas arriba de la Represa de Baygorria hasta 1000 metros aguas abajo de la Represa de Rincón del Bonete.
- I- Desde 1000 metros aguas arriba de la Represa del Rincón del Bonete, hasta el límite con Brasil.

Lagunas:

- J- Laguna Merín y sus afluentes.
- K- Lagunas del litoral Atlántico, incluyendo sus afluentes

Océano Atlántico:

- L- Desde Punta del Este, hasta el límite lateral con Brasil, incluyendo afluentes.

Sub-Zonas:

Sub-zona CD- Entre las **zonas C y D** que está delimitada por los siguientes puntos: desde la desembocadura del Río Negro en la **zona C** hasta la Punta Martín Chico en la **zona D**. En las zonas que se sobreponen podrán efectuar tareas de pesca embarcaciones indistintamente con permisos de pesca para la **zona C y la zona D**

Sub-zona DE- Entre las **zonas D y E** y que está delimitada desde la desembocadura del Río Rosario en el Río de la Plata hasta la desembocadura del Arroyo Solís Chico, igualmente en las áreas que se sobreponen podrán efectuar tareas de pesca tanto embarcaciones de la **zona D** como de la **zona E**.

Sub-zona EL- Entre las **zonas E y L** y que está delimitada desde Pirlápolis en el Río de la Plata hasta Cabo Polonio en el Océano Atlántico. En las áreas que se sobreponen podrán efectuar tareas de pesca tanto embarcaciones de la **zona E** como de la **zona L**.